



NACIONAL



**RESOLUCION 1561/2009**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (SGPN)**

Declarar de interés nacional al XXVI Congreso Argentino de Psiquiatría, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Del: 16/12/2009; Boletín Oficial 22/12/2009.

VISTO el Expediente del Registro del MINISTERIO DE SALUD N° 2002-20280-09-5 por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional el evento "XXVI CONGRESO ARGENTINO DE PSIQUIATRIA" y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es presentada por la ASOCIACION DE PSIQUIATRAS ARGENTINOS (APSA), entidad profesional de larga y prestigiosa labor en el campo de la salud, quien organiza el evento en cuestión junto con la SOCIEDAD DE PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA MEDICA DE MAR DEL PLATA.

Que el mencionado congreso tendrá como lema en esta edición: "Clínica, Psicopatología y Salud Mental. Necesidades y Respuestas Terapéuticas".

Que el acontecimiento en cuestión convoca a más de 4000 asistentes a participar de Simposios, Mesas Redondas, Talleres, Foros Temáticos Interinstitucionales, Cursos, etc., generando con todo ello propuestas, debates e intercambios de opiniones e ideas, otorgándose además el Premio al mejor Trabajo Inédito.

Que contará con la participación de importantes personalidades y profesionales del país y del extranjero.

Que por las características y relevancia de su programa científico el mencionado acontecimiento es merecedor de la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION ha decidido auspiciar el presente congreso a través de su Resolución N° 816/2009.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención que le compete y ha dictaminado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés nacional el evento "XXVI CONGRESO ARGENTINO DE PSIQUIATRIA", a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, del 21 al 24 de abril de 2010.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

